

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA



1058

DECRETO N°: _____ /

EN CONCÓN, 08 ABR 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N° 71 del 24-12-24 que aprueban el presupuesto Municipal año 2025 y su diferente ítem.
- Informe Social N°129 marzo del 2025, del área social del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere aporte económico para pago de alimento suplementario.
- Presupuesto Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807-200-2 por un monto de \$127.950 con fecha 18-03-2025
- Certificado N°312 con fecha 21-03-2025 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Directora Administración y Finanzas.

DECRETO:

- OTÓRGUESE** la ayuda de acuerdo al Informe Social N°129 Sra. Cynthia Zapata Medina para pago de alimento suplementario. Se deberá realizar cheque a nombre de Instituto de Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto \$127.950
- ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-001, denominado "Alimentos Asistencia Social" por un monto de \$127.950
- RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANA BENÍZGODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/LH/anm

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Contabilidad.
- DIDECO

